

## **POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

---

### **Introducción**

Esta Política General define los criterios y lineamientos esenciales en cuanto a la administración, custodia y uso de la información y de los bienes asociados a su tratamiento.

La Seguridad de la Información es entendida como la preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y la protección de ésta, ante una amplia gama de amenazas, a fin minimizar el daño, garantizar la continuidad y maximizar el retorno sobre las inversiones y las oportunidades de negocios.

### **El DCV ha definido y considerado las siguientes políticas:**

1. La Información para el DCV es un bien valioso, que debe ser administrado bajo los más altos estándares de seguridad.
2. La información constituye un factor estratégico en el desarrollo y éxito para el DCV; por consiguiente, toda la organización debe participar activamente en su protección.
3. Se reconoce la Seguridad de la Información como un atributo necesario en los servicios ofrecidos por el DCV.
4. La información es considerada como un recurso imprescindible para la gestión y operación del negocio.
5. La Seguridad de la Información, es responsabilidad de todos, sin importar el cargo que se desempeñe.
6. La información es clasificada de acuerdo a criterios de valoración en relación a la importancia que posee para el negocio.
7. La información de la organización solo puede ser accedida por personas o entidades según la clasificación que se haya hecho de ella en las situaciones y formas expresamente establecidas en las normas vigentes y con controles que garanticen su protección.

8. La organización declara cumplir con la normativa y legislación vigente en relación con aspectos de reserva y privacidad de la información de sus clientes, colaboradores y accionistas.
9. Todo colaborador, proveedor o personal de outsourcing que preste sus servicios al DCV debe acceder exclusivamente a la información que, de acuerdo a su clasificación, le sea autorizada, para lo cual se tendrá en consideración las tareas que debe cumplir.
10. Todo empleado o colaborador tiene la obligación de notificar cualquier actividad o situación que afecte la Seguridad de los activos de Información.
11. La organización reconoce que la sensibilización, capacitación y entrenamiento adecuados a su personal en las materias de Seguridad de la Información son tareas prioritarias.
12. A partir de la presente Política General se desprende un conjunto de Políticas de Seguridad en materias específicas, junto con sus respectivas herramientas de implantación.
13. Las Políticas de Seguridad de la Información regirán sin importar como se presente o almacene la información, los sistemas que la procesen o los métodos de transporte utilizados (Base de Datos, respaldos magnéticos, información impresa, Internet, otros).
14. El Comité de Seguridad de la Organización tendrá a su cargo la dirección en los temas de Seguridad de la Información y la autoridad para su Implantación y Control.
15. Las disposiciones relacionadas con las Políticas referidas a la Seguridad de la Información serán debidamente controladas en su cumplimiento por los estamentos definidos por el DCV.
16. El incumplimiento de lo definido en esta política será considerado falta y podrá ser sancionado de acuerdo a la gravedad de ésta, previa evaluación de la intencionalidad, impacto y daño que cause al DCV.
17. El DCV generará las condiciones para que todos los activos de información estén disponibles permanentemente para la ejecución diaria de las labores de los clientes y usuarios.